

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que constan en las listas electorales verificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precio.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra o'01.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 7950

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Abolición sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ello no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por suyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 5 y 6 de Diciembre)

Núm. 3252

Gobierno Civil

MINAS.—Por cuanto D. Juan Gayá y Busquets ha presentado una solicitud de Registro de nueve pertenencias de mineral lignito con el título de «La Macota» en el paraje nombrado «El Flavó» lindante por N. con tierras de Leonardo Mas, por S. con idem de Jaime Pastor por E. con la carretera que de Inca conduce a Manacor y por Oeste con tierra de D. José Real y Font del término municipal de Sineu, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la esquina E. de la caseta de Bartolomé Munar y Puig-gros enclavada en la finca llamada «El Flavó» punto indubitable y fijo.
A partir de él se medirán, en dirección O., 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección S. 250 m. y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección E. 300 m. y se colocará la 3.ª desde ésta en dirección N. 300 m. y se colocará la 4.ª; desde ésta en dirección O. 300 m. y se colocará la 5.ª; y a la distancia de cincuenta metros de ésta última en dirección S. se hallará la primera estaca quedando cerrado el perímetro que comprenden las nueve pertenencias que se solicitan, orientándose por el N. magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 3 de Diciembre de 1917.

El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

Núm. 3253

MINAS.—Por cuanto D. Antonio Lull Mir ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título «La Americana» en el paraje nombrado Se costa de Son Ubaga, lindante por N. con la finca llamada «Son Calmarí» y por el E. con la llamada Son Vich del término municipal de Selva, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, «Se Fonteta» punto indubitable y fijo, colocándose en él la primera estaca.
A partir de él se medirán unas a continuación de otras las distancias siguientes,

tes, cuatrocientos metros al O. quinientos al S. cuatrocientos al E. cuatrocientos al N. cien al E. cien al N. y cien al O. quedando de esta manera cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan orientándose por el N. magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 3 de Diciembre de 1917.

El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

Núm. 3254

MINAS.—Por cuanto D. Jaquin Porto Caymari ha presentado una solicitud de Registro de veinticinco pertenencias de mineral lignito con el título de «San Juan» en el paraje nombrado *Es Rafal* del término municipal de Bujer, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, la parte más al Norte de la boca del pozo en construcción situado en Son Palou del mismo predio *Es Rafal* punto indubitable y fijo.
A partir de él se medirán, en dirección N. 250 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E. 250 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S. 500 y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección O. 500 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N. 500 y se colocará la 5.ª; y a los 250 metros de ésta en dirección E. se hallará la 1.ª estaca quedando así cerrado un perímetro que comprende las veinticinco pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 3 de Diciembre de 1917.

El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

Núm. 3255

MINAS.—Por cuanto D. Bernardo Solvellas Gelabert ha presentado una solicitud de Registro de veintuna pertenencias de mineral lignito con el título de «Amistad» en el paraje nombrado predio Son Togores y en las porciones *Perdiu des Conte*, *Tanque de Seguí* y *Tanque de S'ere*, las tres coniguas, lindantes con tierras del Excmo. señor Conde de Ayamans y otros del término municipal de Lloseta, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el centro de la Era de la porción antedicha llamada Tanca de S'era.

A partir de él se medirán, en dirección N. 150 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E. 300 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S. 300 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección O. 700 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N. 300 y se colocará la 5.ª y a los 400 metros de ésta en dirección E. se hallará la 1.ª estaca quedando así cerrado un perímetro que comprende las veintuna pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

de ésta en dirección O. 700 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N. 300 y se colocará la 5.ª y a los 400 metros de ésta en dirección E. se hallará la 1.ª estaca quedando así cerrado un perímetro que comprende las veintuna pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 3 de Diciembre de 1917.

El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

Núm. 3256

MINAS.—Por cuanto D. Nadal Estelrich Molinas ha presentado una solicitud de Registro de veinticuatro pertenencias de mineral lignito con el título de «La Cruz» en el paraje nombrado *Son Perot Clapés*, lindante por N. con Son Gil, por E. con Pujol y establecedores, por S. con establecedores del predio *Ayasom* y por O. con terrenos de varios propietarios y acequia llamada Real del término municipal de Maria de la Salud haciendo la siguiente designación:

Punto de partida, el centro de la única barrera existente en Se Pleta del citado *Son Perot Clapés*.

A partir de él se medirán, en dirección N. 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta, en dirección E. 200 y se colocará la 2.ª; desde ésta, en dirección S. 600 y se colocará la 3.ª; desde ésta, en dirección O. 400 y se colocará la 4.ª; desde ésta, en dirección N. 600 y se colocará la 5.ª, y a los 200 metros de ésta, en dirección E. se hallará la primera estaca, quedando cerrado un perímetro que comprende las veinticuatro pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 3 de Diciembre de 1917

El Gobernador interino,
Jacinto Jaraiz

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vistos los antecedentes facilitados por los industriales interesados, de los que resulta que los precios de venta de la gasolina que con anterioridad a la promulgación del Real decreto

de esta Presidencia fecha 24 del actual regían en las principales fábricas y depósitos de España, eran los siguientes:

- Fábricas de:
 - Pasajes, 99 pesetas por hectólitro, sin envase.
 - Bilbao, 99.
 - Santander, 99.
 - Gijón, 99.
 - Coruña, 101.
 - Vigo, 99.
 - Sevilla, 101.
 - Alicante, 99.
 - Valencia, 101, 50.
 - Tarragona, 99.
 - Barcelona, 101.
 - Palma de Mallorca, 99.
- Depósitos de:
 - Agulles, 100,50 posetas.
 - Almería, 100,50.
 - Cartagena, 100,50.
 - Madrid, 104,50.
 - Málaga, 101,50.
 - Valladolid, 103.
 - Zaragoza, 102,50.

Y considerando que estos precios no pueden ser rebasados en modo alguno, según se proviene en el artículo 10 del precitado Real decreto,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Comisaría general de Abastecimientos, se ha servido disponer:

- 1.º Que el precio de la gasolina, hasta el 31 de Diciembre próximo, no podrá exceder en fábricas y depósitos de los tipos de cotización que anteriormente quedan expuestos.
- 2.º Los bonos de consumo que faciliten los Gobernadores como Presidentes de las Juntas provinciales de subsistencias, los expedirán por cantidades de 36 ó de 50 litros ó de múltiplos de esta cifra, ya que a tales medidas se sujetan las operaciones usuales en esta clase de comercio.
- 3.º Las referidas Autoridades procurarán que los compradores se sigan surtiendo de las casas de que venían siendo clientes hasta la implantación del nuevo régimen, creado por el Real decreto anteriormente citado.
- 4.º Las Juntas provinciales, en armonía con lo prevenido en el art. 21 del Reglamento de 23 de Noviembre de 1916 dictado para la ejecución de la vigente ley llamada de Subsistencias, fijarán el precio de venta al detall de la gasolina en sus respectivas provincias, que en ningún caso podrá exceder de un 20 por 100 sobre el de fábrica ó almacén, a cuya cifra, cuando se trate de localidades donde no existan fábricas ó depósitos del indicado producto, habrá que aumentar el importe estricto de los gastos de transporte desde el punto de origen al de destino.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid 29 de Noviembre de 1917.

GARCIA PRIETO
Señor Comisario general de Abastecimientos,

Excmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas por algunos interesados sobre el alcance del Real decreto fecha 24 del actual, con respecto al abastecimiento de benzol:

Considerando que la precitada disposición tiene por fin exclusivo impedir, mediante restricciones del consumo de gasolina, que se llegue a una total paralización de automóviles y motores indispensables para el tráfico y relaciones sociales, ya que la importación de petróleos está en absoluto suspendida, por lo que se señalaron en aquel, además de la gasolina, otros productos, á fin de conocer la existencia que haya de ellos é impedir que con el pretexto de utilizarlos se invirtiera la substancia que escasea y motivó la citada disposición:

Considerando que el benzol no sólo se aplica como carburante en los autos y motores, sino que además tiene usos importantísimos en varias industrias, puesto que con mayor ó menor cantidad de toluol sirve de primera materia en las fábricas de toluol químicamente puro destinado á la fabricación de explosivos del ramo de Guerra, y los benzoles llamados pesados los gastan los fabricantes de neumáticos, los de otros objetos de goma, impermeables, hules, barnices, así como los tintoreros y otros industriales, y que los benzoles puros tienen empleos determinados en diferentes industrias:

Considerando que por las razones expuestas es preciso formular la conveniente aclaración para impedir perjuicios fáciles de evitar en la determinación fija del indicado precepto, limitando las declaraciones del benzol en los inventarios á aquellas que se refieren al que puede sustituir á la gasolina en el servicio de automóviles, eliminando de tales inventarios el benzol y otros tipos que, por lo tanto, ha de quedar excluido de las intervenciones á que se refieren las prescripciones legales aludidas,

S. M. el Rey (q. D. g.), á propuesta de esa Comisaría General de Abastecimientos, se ha servido disponer:

1.º Que no afectan las disposiciones del Real decreto de 24 del actual á las fábricas, depósitos, almacenes y despachos de venta de benzoles destinados á usos industriales; y

2.º Que el benzol destinado á reemplazar la gasolina para usarla en automóviles, como único que queda sujeto á lo dispuesto en dicho Real decreto, deberá ser declarado por sus poseedores conforme á la citada disposición.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1917.

GARCIA PRIETO.

Señor Comisario general de Abastecimientos.

(Gaceta 4 de Diciembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3282

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BALEARES

Distribución mensual de fondos propuesta por la Contaduría para el corriente mes de Diciembre y acordada por la Diputación provincial en la sesión que celebró el día de ayer.

Capítulo	GASTOS	Pesetas
1.º	Administración provincial	5.480'76
2.º	Servicios generales	1.518'68
3.º	Obras obligatorias	
4.º	Cargas	3.845'00
5.º	Instrucción pública	13.996'47
6.º	Beneficencia	48.468'93
7.º	Corrección pública	3.291'66
8.º	Imprevistos	1.250'00
9.º	Nuevos establecimientos	
10.º	Carreteras	
11.º	Obras diversas	416'66
12.º	Otros gastos	5.062'22
	Total	83.330'43

Palma 5 de Diciembre de 1917.—El

Presidente, Luis Alemany.—Por A. de la D. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 3197

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta localidad para el año próximo de 1918, queda expuesta al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Deya 26 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Bartolomé Garcés.

Terminado el padron de carruajes de lujo de esta localidad para el año próximo de 1918 queda expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Deya 26 de Noviembre 1917.—El Alcalde, Bartolomé Garcés.

Núm. 3198

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia, pecuaria y urbana de este término, formados para el próximo año 1918, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Deya 26 de Noviembre 1917.—El Alcalde, Bartolomé Garcés.—El Secretario, Miguel Martí.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo año 1918, se anuncia que este documento se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de ocho días á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Deya 26 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Bartolomé Garcés.—El Secretario, Miguel Martí.

Núm. 3199

Acordado por la Junta municipal de mi presidencia en sesión celebrada el día veinticinco del actual anular las relaciones de utilidades, que habian sido expuestas al público por espacio de quince días para efectos de reclamación por consideraras excesivas y proceder á la formación de otras utilidades que también tienen que servir de base para los reparios del actual ejercicio.

Lo que se anuncia en el B. O. para general conocimiento y en particular de los hacendados forasteros.

Deya 28 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, Bartolomé Garcés.

Núm. 3215

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Formado el repartimiento vecinal de consumos que ha de regir durante el próximo año de 1918, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Campos del Puerto á 1.º Diciembre de 1917.—El Alcalde, Juan Banerster.—P. A. de la J.—El Secretario, Lorenzo Xamena.

Núm. 3221

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Acordada por la Junta Municipal de mi presidencia la sustitución del impuesto de consumos de esta localidad, para el próximo año de 1918, conforme autoriza la ley de 12 de Junio de 1911, y debiendo procederse á la confección

del reparto general prevenido por los artículos 136 y 138 de la ley Municipal, por medio del presente hago saber: que todos los vecinos y forasteros que posean utilidades en este término municipal, de las expresadas en el mencionado artículo 138, presenten sus respectivas declaraciones en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia; pués pasado el término señalado, la Junta procederá á determinar las utilidades de unos y otros en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

Alcudia 1.º de Diciembre de 1917.—El Alcalde accidental, Ramón Serra.

Núm. 3230

AYUNT.º DE LLUCHMAYOR

Formado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana para el año 1918, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al que sea insertado este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 4 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Mataró.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 3231

Formado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año 1918, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al que se inserte este anuncio en el B. O., á efectos de reclamación.

Lluchmayor 4 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Pedro Mataró.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 3241

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Habiendo acordado este Ayuntamiento subastar el servicio del alumbrado público de esta población por el sistema de electricidad y término de cuatro años á contar del 1.º de Enero de 1918, se hace publico que el pliego de condiciones aprobado al efecto quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia á efectos de reclamación.

Artá 4 Diciembre de 1917.—El Alcalde, Antonio Cano.—P. A. del A.—El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 3247

Don Tomás de Salort y Salort, Alcalde constitucional de esta Villa de Alayor.

Hago saber: Que terminados por la Junta reparadora correspondiente, los reparios vecinales de Consumos y Arbuñios extraordinarios de esta localidad, formados para el año económico de 1918, estarán los mismos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, advirtiendo que el 27 del actual á las nueve horas, se reunirá dicha Junta reparadora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado; todo conforme está prevenido en el Reglamento vigente.

Alayor á 1.º de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Francisco Tomás de Salort.—P. S. M.—El Secretario de la Junta reparadora, Martín Timoner.

Núm. 3249

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1918, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de

quince días desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Costitx 29 Noviembre de 1917.—El Alcalde, Jaime Arrom.—P. A. del A.—Bartolomé Cardell, Secretario.

Núm. 3261

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1918, permanecerán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Costitx 2 Diciembre de 1917.—El Alcalde, Jaime Arrom.—El Secretario, Bartolomé Cardell.

Núm. 3262

Formado el padron de cédulas personales para el próximo año de 1918, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Costitx 2 Diciembre de 1917.—El Alcalde, Jaime Arrom.—El Secretario, Bartolomé Cardell.

Núm. 3272

AYUNTAMIENTO DE MAHON

PRESUPUESTOS.—El proyecto de presupuestos ordinario para 1918, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de los artículos 145 y siguientes de la ley Municipal.

Mahon 5 Diciembre de 1917.—El Alcalde accidental, Pedro Pons Sirjes.

Núm. 3277

ALCALDIA DE PETRA

Por el presente edicto se hace saber á todos los contribuyentes que se hallan en descubierto con este Municipio por cuotas del repartimiento general sustitutivo del de consumos del año actual, pueden hacer efectivos sus descubiertos en la recaudación de este Ayuntamiento sin recargo alguno durante el plazo de cinco días, y transcurrido que sea se procederá contra los mismos por la vía ejecutiva con el apremio correspondiente.

Petra 5 Diciembre de 1917.—El Alcalde, Carlos Horrach.

Núm. 3289

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formado el reparto de Consumos de este pueblo para el próximo año 1918, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Calvia 6 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, Mateo Palliser.—El Secretario, Pedro J. Cañellas.

Núm. 3201

AUDIENCIA TERRITORIAL

RELACION DE PALMA
Relación de las causas custodiadas en el Archivo de esta Audiencia que han sido declaradas inutiles por la Junta de espurgo designada al efecto, en sesión de veinte y siete del actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia á fin de que los que fueron parte de ellas ó sus herederos puedan recurrir ante la Sala de Gobierno dentro de quince días á contar desde la publicación de la misma.

Delitos.—Procesados.—Perjudicados
1500. Delito de hurto, procesadas Catalina Carbonell Sampol y Antón Munar y Verd.

- 1501. Delito de contrabando.
- 1502. Delito de envenenamiento de cerdos.
- 1503. Delito de hurto procesado, Domingo Corró Sans.
- 1504. Delito de id., procesado Bartolomé Barceló Gayá.
- 1505. Delito de lesiones, procesada Pabla Cladera Comas, perjudicada Juana María Colom.
- 1506. Delito de daños, procesado Matias Barceló Fornés.
- 1507. Delito de robo.
- 1508. Delito de contrabando.
- 1509. Delito de idem.
- 1510. Delito de estafa, procesado Lorenzo Vicens (a) Basca, perjudicado Bartolomé Munar.
- 1511. Delito de contrabando.
- 1512. Delito de hurto, procesados Damian Tomas, Miguel Torrens y Pedro Bennassar.
- 1513. Delito de contrabando.
- 1514. Delito de hurto.
- 1515. Delito de contrabando.
- 1516. Delito de idem.
- 1517. Delito de robo, perjudicado Mateo Soler.
- 1518. Delito de contrabando.
- 1519. Delito de idem.
- 1520. Delito de id.
- 1521. Delito de id., procesados Antonio Jaber Vila, Juan Mesquida, Diego Caudes, José Pons, Francisco Pira, Antonio Pages, Jaime Marin Pons y José Pereira Valera.
- 1523. Delito de lesiones, procesado Francisco Perez Rodriguez, perjudicado D. Teodoro Ladico.
- 1534. Delito de amenazas, procesado Antonio Garau Garcias.
- 1525. Delito de falsificación de documentos, procesado Pelegrin Miguel Oliment.
- 1526. Delito de hurto, procesado Mariano Cevaller Esmarcega y Rafael Aguiló Serra.
- 1529. Delito de suicidio, perjudicado Pedro Sintes Coll.
- 1530. Delito de juegos prohibidos y lesiones, procesados Manuel Bartolomé Ramon Expósito, Vicente Guasch Torres, Pedro Mari Juan y Jaime Prats Planells.
- 1532. Delito de desobediencia, procesado Francisco Oives Pons.
- 1533. Delito de proposición de robo.
- 1534. Delito de hurto, procesado Jaime Mascaró Adrover.
- 1536. Delito de daños, procesado Juan Verger, perjudicado Lorenzo Juan.
- 1537. Delito de hurto, procesadas Petra, Margarita y Sebastiana Mas y Fullana.
- 1538. Delito de desobediencia, procesado Antonio Ferrer (a) Blanch.
- 1539. Delito de robos y hurtos, procesado Miguel Barceló Escalés.
- 1540. Delito de hurto, procesados Bartolomé Mas Puigserver y Miguel Garau Barceló.
- 1541. Delito de exacciones ilegales, procesado Antonio Vaquer Vives.
- 1542. Delito de proposición de homicidio, procesado Lucas Oliver Maimó.
- 1543. Delito de hurto, procesado Cristóbal Fontanet Mora.
- 1544. Delito de contrabando.
- 1546. Delito de hurto, procesado Bernardo Vila.
- 1547. Delito de contrabando.
- 1548. Delito de hurto, perjudicada Ana María Huguet.
- 1549. Delito de desacato, procesado Juan Sancho.
- 1550. Delito de juegos prohibidos.
- 1551. Delito de fijación de pasquines.
- 1552. Delito de hurto, procesados Miguel Riera Grimalt y Cristóbal Amer Tauler.
- 1553. Delito de hurto, procesado Catalina Mayol Font.
- 1554. Delito de idem., procesado Pedro Antonio Velly.
- 1555. Delito de quebrante condena, procesados Antonio Juliá y Andrés Roig.
- 1556. Delito de hurto procesada Angela Antich.
- 1557. Delito de contrabando.

- 1558. Delito de robo perjudicado Marin Nicolau.
 - 1559. Delito de hurto, procesado Miguel Llaneras.
 - 1560. Delito de incendio, perjudicado Juan Nebot.
 - 1561. Delito de robos.
 - 1562. Delito de suicidio, perjudicado Jaime Femenia.
 - 1563. Delito de incendio.
 - 1564. Delito de idem.
 - 1565. Delito de robo, perjudicado Damian Pastor.
 - 1566. Delito de lesiones, perjudicado Miguel Sancho y Eduardo Wasi.
 - 1567. Delito de robo, perjudicada Isabel Morey.
 - 1568. Delito de hurto.
 - 1569. Delito de robo, perjudicado Francisco Miró.
 - 1570. Delito de contrabando.
 - 1571. Delito de hurto, procesado Juan Lladó.
 - 1572. Delito de contrabando.
 - 1573. Delito de robo.
 - 1574. Delito de lesiones, procesado Gabriel Terrades y Rafael Fernandez Ruiz, perjudicado Matias Alemany.
 - 1575. Delito de contrabando, procesado Luis Bailester.
 - 1576. Delito de idem., procesados Pedro Morey y Vicente Torres.
 - 1577. Delito de hurto, procesada Catalina Palmer.
 - 1578. Delito de robo, procesados Antonio Juan Terrasa y Juan Campaner Orens.
 - 1579. Delito de hurto, procesado Maria Capó Calafat.
 - 1586. Delito de idem, procesado Juan Pou Artigues.
 - 1581. Delito de idem, procesado Jaime Arbos Tomás.
 - 1582. Delito de idem., procesado José Rigo Ferrer.
 - 1583. Delito de atentado, procesado Pedro Juan Garau Tomas.
 - 1583. Delito de estafa, procesado Francisco Ferragut Amengual.
 - 1585. Delito de hurto, procesado Francisco Cantalops Mena.
 - 1586. Delito de atentado, procesado Ventura Fuster Fuster y Jorge y Manuel Company Fuster.
 - 1587. Delito de lesiones, procesado Baltasar Font Nicolau.
 - 1588. Delito de contrabando, procesado Jaime Bauza.
 - 1589. Delito de hurto, procesado Pedro Juan Oliver Munserria.
 - 1590. Delito de robo y hurto, procesado Jorge Clar Alberdi.
 - 1591. Delito de tentativa robo, procesado Pedro José Ripoll Garcia.
 - 1592. Delito de contrabando, procesado José Juan Ferrer.
 - 1593. Delito de idem., procesado Pedro Guasch Guasch.
 - 1594. Delito de idem., procesado Mariano Mayans Serra y Juan Riera Planells.
 - 1595. Delito de escándalo, procesada Damiana Orosador.
 - 1596. Delito de querrela de Rafael Gemma y Catalina Micaela contra Margarita Grimalt.
 - 1597. Delito de robo, contrabando y tentativa de homicidio, procesados Manuel Pujol Hernandez, José Vanvert Ordoy y Vicente Llorca Banaster.
 - 1598. Delito de incendio y tentativa atropello morada, procesado Francisco Prats Amengual.
 - 1599. Delito de contrabando, procesado Bartolomé Terrasa.
 - 1600. Delito de injurias, procesada Concepcion Quart Morey, perjudicada Juana M. Rodenas.
- Palma 28 de Noviembre de 1917.—
Jaime Serra, Secretario.—V.º B.º—El
Presidente de la Junta, Aicou.
- Núm. 3191
- REQUISITORIAS
- Garcia Perez Antonio, domiciliado
últimamente en Cartagena provincia de
Múrcia; comparecera en término de
quince días contados desde su publica-
ción en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia, ante el Juez Instructor de la Co-
mandancia de Mahón, Teniente de Na-
vio instruido por D. Joaquín Roig

vargonzales, caso de no verificar dicha presentación incurrirá en la responsabilidad que marcan los artículos 126 y 137 de la Ley de Enjuiciar de Marina.

Palma 30 de Noviembre de 1917.—
Joaquín Roig.

Núm. 3194

Cardona Juan Antonio, hijo de Vicente y de María, natural de Jesús, provincia de Baleares, residió últimamente en el citado pueblo, perteneciente al reem-
plazo de 1914, nació en 2 de Marzo de
1893, su oficio labrador, edad cuando
empezó a servir 22 años 11 días, su es-
tado soltero, su estatura un metro seis-
cientos diecinueve milímetros, sus se-
ñas: pelo negro, cejas al pelo, ojos par-
dos, nariz regular, barba poblada, boca
regular, color sano, frente despejada,
aire marcial, producción buena, señas
particulares ninguna, es soldado del
Regimiento Infantería Menorca número
70, y es juzgado militarmente por ha-
ber faltado a la incorporación ordenada
por Real Orden telegráfica de 13 de
Agosto último, donde por el Juez ins-
tructor del mismo D. Ramón García
Mensurado se le instruye expediente
por deserción que le cita por la pre-
sente para que comparezca en el Quar-
tel que ocupa su Regimiento de guar-
nición en Mahon Isla de Menorca (Balea-
res) o ante el referido Juez en Mahon
Calle de Pi Margall número 37 antes
de treinta días contados desde la publi-
cación de esta requisitoria en la *Gaceta
de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Balea-
res, siendo declarado en rebeldía si
transcurrido dicho plazo no ha compare-
cido, según datos adquiridos se encuen-
tra en la Habana Isla de Cuba.

Mahon 26 Noviembre de 1917.—El
Comandante Juez, Ramón García.

Núm. 3216

Magraner Vidal Juan, hijo de Vicente y Sebastiana, natural de Palma de
Mallorca, provincia de Baleares, de es-
tado soltero, profesión pescador, de 25
años, ojos negros, ceja y pelo castaño,
nariz y boca regular, barba no tiene,
color sano, domiciliado últimamente en
esta Capital Plaza de Coll n.º 49, pro-
cesado por contrabando de tabaco en
causa 249 de 1912; comparecera en tér-
mino de 15 días ante el Juez Instructor
Capitan de Corbeta D. Teodoro Pou
Magraner segundo Comandante de Ma-
rina de Mallorca, caso de no verificar
dicha presentación será declarado re-
belde.

Palma 28 de Noviembre de 1917.—
Teodoro Pou.

Núm. 3226

Los padres o parientes mas cercanos
de Gabriel Buadas Pujol, desaparecido
con el bergantín «Segundo Romano» el
año 1895; comparecera en término de
treinta días ante el Juez Instructor de
la Comandancia de Marina de Barcelona
Capitan de Corbeta de la Armada don
Antonio M.º Villanoy Demestre para
declarar en causa instruida por supues-
to alagamiento de los tripulantes del
citado buque, bajo apercibimiento que de
no comparecer en dicho plazo les para-
ra en perjuicio a que haya lugar, con
arreglo a la Ley.

Barcelona 30 de Noviembre de 1917.
—El Juez Instructor, Antonio M.º Vi-
llanoy.—El Secretario, Enrique An-
dreu.

Núm. 3236

Vallego de Gregorio Huarfo, Cabo
de Carabineros ascendido, domiciliado
últimamente en Barcelona; comparece-
ra en término de quince días contados
desde su publicación en el BOLETIN
OFICIAL de la provincia, ante el Juez
Instructor de la Comandancia de Ma-
rina, Teniente de Navio D. Joaquín
Roig Alvargonzalez, caso de no verifi-
car dicha presentación incurrirá en la
responsabilidad que marcan los artí-
culos 126 y 137 de la Ley de Enjuiciar
de Marina.

Palma 1.º de Diciembre de 1917.—
Joaquín Roig.

Núm. 3237

Vicens Torrens Gabriel, de apodo-
Chenera, hijo de Juan y Magdalena,
natural de Santafy (Baleares), de esta-
do casado, profesión marino, de 39
años, estatura regular, color moreno,
boca, nariz y frente regular, ojos par-
dos, pelo y bigote castaño, particulares
tiene al ojo izquierdo un poco mas ba-
jo que el derecho, domiciliado última-
mente en Palma de Mallorca, procesado
por el delito de contrabando de tabaco
y comparecerá en término de 15 días
ante el Juez Instructor de la Coman-
dancia de Marina de esta provincia,
Teniente de Navio D. Joaquín Roig Al-
vargonzalez, caso de no comparecer se-
rá declarado rebelde.

Palma 1.º de Diciembre de 1917.—
Joaquín Roig.

Núm. 3238

Frau Llinás Francisco, hijo de Bar-
tolomé y Clara, natural de Palma de
Mallorca, de estado casado, profesión
marino, de 32 años, señas persona-
les: estatura regular, delgado, ojos
pardos, cejas y pelo castaño, bigote y
barba idem, nariz recta, color moreno,
boca y frente regular, domiciliado últi-
mamente en Palma, procesado por el
delito de contrabando de tabaco; com-
parecerá en término de 15 días ante el
Juez Instructor de la Comandancia de
Marina de esta provincia, Teniente de
Navio D. Joaquín Roig Alvargonzalez,
caso de no comparecer será declarado
rebelde.

Palma 1.º de Diciembre de 1917.—
Joaquín Roig.

Núm. 2802

CONTRIBUCION TERRITORIAL

1.º y 2.º trimestres de 1917

D. Pedro Bordoy Gomila Agente Ejecu-
tivo de la Zona de Manacor del
que es Arrendatario Don Bartolomé
Mir Calafell.

Hago Saber: Que en el expediente
que instruyo por débitos del citado con-
cepto correspondientes al expresado
periodo, se encuentran comprendidos
los deudores que a continuación se re-
lacionan, sin que conste tengan en esta
localidad persona que los represente,
por lo que expongo el presente Edicto,
para que pueda negar a conocimiento
de los mismos que con fecha 7 Julio
de 1917, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio
de segundo grado.—De conformidad con
lo dispuesto en el artículo 66 de la
Instrucción de 26 de Abril de 1900, de-
claro incurso en el 2.º grado de apre-
mio y recargo de 10 p^o sobre el im-
porte total del descubierto a los contri-
buyentes incluidos en la anterior rela-
ción.

Notifíquese a los mismos esta pro-
videncia, a fin de que puedan satisfac-
cer sus débitos durante el plazo de
24 horas; advirtiéndoles que de no ve-
rificarse se procederá inmediatamente
al embargo de todos sus bienes, seña-
lando al efecto las fincas que han de
ser objeto de ejecución, y se expedirán
los oportunos mandamientos al Sr. Re-
gistrador de la propiedad del partido,
para la anotación preventiva del em-
bargo».

Names de los contribuyentes

Nombre	Puntos
Mateo Binimelis Amengual.	6'04
Francisco Bordoy Barceló	7'10
Miguel Esterich Vila.	10'37
Antonio Mestre.	5'78
Antonio Roig Barceló.	4'26
Andrés Adrover Juná.	3'19
Miguel Adrover Pou.	6'33
Francisca Arnau Vidal.	6'66
María Cererols Santandreu.	7'00
Micaela Obrador Oudintey.	3'60
Antonio Roselló Adrover.	7'20
Antonio Roselló Bennassar.	5'86
Juan Roselló Servera.	29'56
Antonio Sansó Roig.	6'34
Miguel Vaurell Estarrelles.	27'16
Micaela Aicou Orosador.	6'54

	Pesetas
Miguel Andreu March.	1'97
Ramon Bennassar Rigo.	3'92
Jaime Binimelis Vicens.	6'54
Antonio Nicolau Nicolau.	4'14
Miguel Noguera.	4'58
Juan Oliver Roselló.	5'46
Gabriel Ignacio Ramon Adrover.	4'82
Antonia Antich.	1'30
P. Juan Juan Ramon.	1'30
Juan Adrover Adrover.	2'17
Guillermo Adrover Antich.	1'52
Pedro Juan Adrover Bennassar.	0'22
Miguel Adrover Garau.	0'22
Francisca Adrover Monserrat.	0'43
Juan Adrover Puigros.	0'65
Juan Adrover Quellas.	1'97
Miguel Adrover Tanca.	1'10
Paul Aldaver Sarviera.	0'43
Bartomé Amengual Andreu.	2'18
Juan Andreu Cifre.	0'87
Juana M. Andreu Cifre.	0'87
Antonio Artigues Maimó.	1'96
Antonio Artigues Nero.	1'31
Margarita Artigues Uguet.	1'09
Ana Maria Ballester Rigo.	0'43
Banco de Prestamos.	1'09
Barbara Barceló.	0'87
Maria Angela Barceló Andreu.	0'43
Antonia Barceló Artigues.	0'43
Sebastián Barceló Moro.	0'65
Antonio Barceló Montaner.	0'87
Margarita Barceló Suñer.	0'65
Sebastián Barceló Valls.	3'28
Jerónimo Burguera Cama.	1'09
Barbara Cantalops Dalmau.	1'09
Domingo Casanovas Sancho.	2'63
Sebastián Estelrich Ferrer.	1'52
Jaime Febrer Mestre.	2'41
Gabriel Ferrer Vidal.	0'65
Margarita Fiol de la Punta.	3'49
Sebastián Galmes Andreu.	0'22
Bernardo Garau Barceló.	0'87
Juan Garcia Sacristá.	1'95
Joaquin Gaya Perdiu.	0'43
Francisca Gual Albons.	2'40
Jaime Juan.	0'65
Gerónimo Lladó Xoxa.	0'87
Lucas Lladó Xoxa.	0'87
Catalina Llull Nicolau.	0'65
Margarita Maimó Tanca.	0'43
Catalina Manresa Fiol.	0'43
Francisco Manresa Gayá.	2'18
Francisca Ana Martorell Ben-	0'43
nasar.	0'43
Gaspar Mestre Manresa.	0'87
Miguel Monserrat Adrover.	0'65
Sebastián Nicolau Ramis.	2'84
Antonio Nicolau Ferrer.	1'30
Jaime Nicolau Nadal.	2'18
Sebastián Nicolau Roselló.	0'87
Magdalena Obrador Artigues.	0'65
Ana Maria Obrador Juan.	0'87
Magdalena Obrador Valens.	1'30
Juan Oliver Artigues.	1'53
Isabel Oliver Canet.	2'62
Miguel Patou Suñer.	1'95
Antonio Picornell Mesquida.	0'87
Rafael Pou Vallbona.	0'65
Antonio Pou Artigues.	0'65
Gabriel Pou Vila.	0'43
Juana Ana Prohens de la Punta.	0'87
Pedro Antonio Roig Batle.	1'09
Miguel Roselló Llaneras.	0'22
Catalina Sagrera Coll.	1'30
Antonio Sagrera Oliver.	1'53
Margarita Sagrera Uguet.	0'87
Onofre Sansó Ferrer.	0'22
Antonio Sansó Rigo.	1'30
Bartolomé Sastre Calvo.	2'41
Juan Sastre Calvo.	3'06
Lorenzo Serra Catañola.	0'87
Margarita Soler Adrover.	1'53
Antonio Suñer.	0'87
Antonio Suñer Artigues.	2'17
Guillermo Timoner Veyn.	1'09
Jaime Tomas Sart.	0'65
Catalina Tugores.	2'18
Bartolomé Tugores Suñer.	1'09
Maria Vaquer.	0'22
Margarita Vaquer.	0'65
Bartolomé Vicens Juliá.	2'17
Laranza Vicens Pons.	0'87
Jaime Vidal de la Costa.	2'40
Cosme Juliá Gomila.	0'85
Ana Maria Vidal Rin.	0'64
Colono del Puig Palat.	2'87
Colono deñ Gayá Rito.	2'40
Colono de S. Roselló.	3'06
Colono de S. Roig.	3'06
Colono de S. Manut Escola.	2'18
Colono del Hort Masute.	1'09

	Pesetas
Colono del Hort Xamarri.	1'09
Colono de Son Hevet.	2'84
<i>Rústica de Montuiri</i>	
Colono del Rafal Pixat.	8'68
Antonio Manera Mayol.	8'68
Margarita Feliu Lladó.	5'76
Felipe Ramis.	5'76
Juan Servera Servera.	4'24
Francisco A. Vaquer Mora.	5'95
Maria Vilalonga Zaforteza.	73'86
Bartolomé Martorell Jaimeta.	5'00
Margarita Mas Gomila.	2'93
Miguel Miralles Pastilla.	1'84
Juana Ana Vich Ribas.	3'68
Rafael Blanch Mesquida.	6'52
Rafael Borrás Gayá.	1'96
Juan Fiol Fiol.	2'55
Cristobal Font Noguera.	4'34
Juan Jaume Nicolau.	4'12
Gabriel Miró Miró.	6'08
Gabriel Munar Munar.	2'93
Pedro Picornell Sanchez.	4'78
Clemente Serra Bañat.	2'06
Matias Arbona Cerdá.	2'17
Francisca Bauzá Alos.	2'60
Bartolomé Bauzá Vaquer.	0'65
Bartolomé Cloquell Bauzá.	1'09
Melchor Cloquell Matheu.	1'09
Maria Fiol Fornes.	1'52
Maria Fiol Nicolau.	1'09
Juan Jordá Jordá.	1'52
Gabriel Mayol Jaume.	0'87
Pedro Mayol Moll.	2'39
Antonio Moll Tous.	0'43
Baltasar Pocovi Arbona.	1'95
Catalina Pocovi Marimon.	1'05
José Roca Pocovi.	1'30
Gabriel Roselló Mesquida.	1'30
Bernardo Barceló Mesquida.	2'17
Margarita Bauzá Mas.	1'52
Antonio Bonet Ferragut.	1'09
Antonio Bonet Rover.	2'17
José Castell Vaquer.	2'61
Lorenzo Cerda Barceló.	1'95
Francisco Cerda Cerda.	0'65
Miguel Cerda.	2'61
Guillermo Font Coguluchs.	0'65
Juan Gar. Gari.	0'43
Catalina A. Grimalt Castera.	1'95
Sebastián Juliá Juliá.	3'47
Juan Martorell Martorell.	3'26
Antonio Meliá Meliá.	3'26
Margarita Mesquida Fiol.	1'30
Rosa Mesquida Mora.	2'61
Juan Mesquida Servera.	2'37
Juan Miralles Miralles.	0'65
P. Juan Miró Miró.	3'47
Andrés Obrador Obrador.	1'09
Margarita Oliver Martorell.	0'37
Andrés Sagrera Gari.	1'09
<i>Rústica de Porreras</i>	
Juan Oliver Jaume.	1'96
Nadal Barceló Miño.	4'34
Nadal Juan Amengual.	2'17
Juan Mas Artigues.	4'34
Joaquin Miro Fuster.	5'00
Antonia Maria Montaner.	3'92
Pedro Nicolau Suñer.	2'50
Guillermo Veñy Bauzá.	4'14
Miguel Barceló Cabrer.	3'92
Juan Barceló Cabrer.	3'92
Matias Cerdá Ramon.	1'85
Juan Catañy Saiva.	4'12
Onofre Fuster Pomar.	4'34
Juan Mesquida Mas.	2'83
Maria Nicolau Barceló.	3'26
Margarita Barceló Pusa.	2'61
Jaime Cerda Sastre.	1'09
Bernardo Esposito.	2'61
Maria Liabres Mesquida.	1'52
Maria Lliteras Font.	0'43
Antonia Llull Tugores.	0'65
Francisca Ana Mas Escarrer.	0'43
Bernardo Mesquida Verquet.	0'43
Bartolomé Mora Vaquer.	1'74
Catalina Nicolau Orell.	0'65
Francisca Orell Fiol.	3'47
Bernardo Salom Cerdá.	1'09
Antonio Sastre Juan.	0'87
Francisco Sitjar Servera.	0'65
Juan Torres Barceló.	3'26
Bartolomé Verger Sió.	2'39
Maria Bordoy.	1'30
Catalina Cerdá Bover.	1'30
Isabel Escarrer Mesquida.	0'87
Isabel Lopez Vadell.	2'17
Maria Manresa Roig.	2'61
Guillermo Manresa Roig.	2'61

	Pesetas
Bartolomé Mora Servera.	0'87
Maria Nicolau Bou.	1'74
Antonio Oliver Vaquer.	0'22
Antonia Sagrera Vadell.	2'39
Guillermo Sitjar Servera.	1'09
Margarita Sitjar Tomas.	2'17
Antonia Maria Vadell Barceló.	2'17
<i>Rústica de Santany</i>	
Sebastian Barcelo Bosa.	5'64
Bernardo Escalas Vidal.	10'26
Juan Oreil de na Parota.	1'96
Jaime Rigo Adrover.	2'28
Damian Rigo Llambias.	17'90
Rafael Manresa Rog.	4'12
Sebastián Barceló Rigo.	3'37
Juan Bonet Teixidó.	6'30
Nadal Bonet Bañat.	2'39
Catalina Bonet Servera.	2'07
Baltasar Ferrer Donat.	3'26
Pedro Juan Garcia Sans.	4'78
Maria Pons Miquelona.	6'30
Micaela Portell Bonet.	1'96
Sebastian Rigo Estrada.	3'04
Bartolomé Salva Bauzá.	3'70
Cosme Vallbona Rigo.	1'85
Bartolomé Valls de Padrinas	
Planas.	5'64
Andres Vidal de Guillermo.	3'92
Baltasar Vidal.	3'92
Miguel Binimelis Adrover.	6'08
Apolonia Obrador Grimalt.	2'28
Juana Maria Prohens.	4'56
Maria Vidal.	3'70
Geronimo Adrover.	0'87
Pragedes Adrover Adrover.	0'43
Isabel Bauzá Garcia.	0'43
Margarita Bonet.	2'17
Antonia Ana Bonet Bonet.	3'47
Benito Bonet Roig.	2'61
Andres Burguera Frutos.	0'65
Sebastián Burguera Ginard.	2'82
Antonia A. Clar Mulet.	0'43
Antonia Maria Clar Tomas.	2'17
Jaime Covas Cabrer.	0'65
Pedro Esposito.	0'87
Mateo Ferrer Vicens.	1'30
Margarita Garcia.	0'87
Bernardo Jaume Bonet.	2'39
Antonio Juliá.	0'65
Margarita Lladó Covas.	0'87
Juan Monserrat Barballera.	1'52
Jaime Orell.	0'22
Rafael Orell Pau.	1'30
Pedro Julian Rodó Sbert.	3'47
Antonio Rigo Rotger.	0'43
Bartolomé Rigo de Salvador.	1'09
Guillermo Rigo Vallbona.	1'09
Maria Rigo Barceló.	3'47
Andres Rigo Crespi.	1'74
Margarita Rigo Mora.	0'87
Andres Roig Caldentey.	0'22
Lucas Roselló Burguera.	2'17
Damian Terrasa Rigo.	0'87
Ant. Maria Tomas Escalas.	2'17
Catalina Verger Vicens.	2'61
Gabriel Vicens Bauzá.	2'17
Apolonia Vicens Vidal.	0'22
Antonia Ana Vidal Nin.	0'22
Gabriel Vidal Bonet.	1'09
Rafael Vidal Enseñat.	0'43
Bernardo Vidal Galmes.	1'74
Miguel Vidal Mir.	1'74
Agustin Vila Vidal.	1'09
Coloma Adrover Quellas.	2'82
Antonia Ana Adrover Vadell.	2'39
Miguel Amengual.	0'22
Miguel Arbona Burguera.	0'87
Francisco Barceló Trompe.	0'65
Apolonia Bonet Suñer.	1'09
Pedro Burguera.	0'22
Juana Maria Caldentey.	1'30
Miguel Caldentey Sart.	0'43
Sebastian Covas.	0'65
Catalina Ferrer Juan.	0'43
Guillermo Grimalt.	0'43
Juan Juliá.	0'87
Francisca Maimó Rigo.	0'65
Juan Mas Barceló.	3'04
Gabriel Nicolau Mestre.	0'65
Andres Pons Contesti.	0'87
Gabriel Riera Escalas.	1'09
Sebastián Roselló.	0'43
Francisca Arnau Taberner.	1'30
Andres Vidal Bielet.	0'87
Micaela Vidal Randa.	0'43
Sebastián Vila.	2'60
Antonia Maria Xamena Vicens.	0'43
<i>Urbana de Felanitx</i>	
Guillermo Gomila Verd.	6'22

	Pesetas
Maria Obrador Massot.	4'96
Francisca Arnau Vidal.	25'00
Sebastián Barceló Valls.	2'16
Maria Cacerols Santandreu.	7'74
Amparo Oндarza Mira.	7'60
Lorenzo Vicens Pons.	7'10
Miguel Estelrich Vila.	4'56
Bernardo Lladó Ferrer.	4'58
Lorenzo Nicolau Barceló.	4'58
Sebastián Nicolau Roselló.	3'82
Micaela Obrador Caldentey.	3'82
Antonia Roselló Bennassar.	6'32
Antonio Sansó Rigo.	4'56
Jaime Vicens Adrover.	4'82
<i>Urbana de Montuiri</i>	
Jaime Mayol Verger.	1'90
Antonio Verger Mesquida.	2'28
Juan Jordá Jordá.	1'01
Honorato Manera Mayol.	0'56
Clemente Serra Ciancb.	2'02
<i>Urbana de Porreras</i>	
Pedro José Gelabert Llaneras.	3'16
<i>Urbana de Santany</i>	
Bartolomé Valls de Padrinas.	4'80
Sebastian Barceló Fariné.	3'54
Damian Covas Frara.	1'26
Jaime Covas Cabrer.	3'55
Juan Orell.	1'52
Miguel Rigo Garrot.	0'76
Maria Rigo Barceló.	2'53
<i>Utilidades del Capital de Felanitx</i>	
Francisca Adrover Monserrat.	1'87
Micaela Barceló Blanch.	2'23
Rafael Grimalt Adrover.	2'18
Bartolomé Nicolau y otro.	2'23
Lorenzo Prohens Vicens.	1'24
Jaime Suñer Danus.	1'86
Maria Ana Fuster Valls.	1'86
Rafael Adrover Vadell.	1'37
Onofre Sansó Ferrer.	2'77
Jaime Vadell Suñer.	2'43
Bartolomé Adrover Binimelis.	1'24
Patricio Suau Soler.	2'97
Amparo Ramón.	2'43
Nicolás Ferrer Nicolau.	2'23
Catalina Pou Andreu.	1'24
<i>Utilidades del Capital de Montuiri</i>	
Isabel Gomila Miquel.	3'71
Juan Garcia Roselló.	3'22
Margarita Salvá Gomila.	6'19
Francisca Pomar Valls.	8'66
Miguel Pomar Pomar.	4'95
Gabriel Garcia Nicolau.	7'80
Catalina Cerdá Horrach.	0'89
Miguel Pomar Pomar.	11'88
Francisca Veñy Vaquer.	8'27
Matias Gonzalez Jordá.	2'43
Gabriel Cerdá Gomila.	1'49
<i>Utilidades del Capital de Porreras</i>	
Isabel Mora Roselló.	3'30
Maria Mas Pastor.	2'97
Jaime Mora Escarrer.	0'99
Juan Oliver Montaner.	2'43
Jaime Barceló Vidal.	1'49
José Miró Miró.	6'24
Nadal Juan Amengual.	0'15
Juan Torres Bauzá.	1'64
Andrés Mora Barceló.	15'64
Juan Ayarte Sitjar.	27'72
Antonio Dama Pont.	1'13
Catalina Gelabert Llaneras.	1'49
Isabel Escarrer Monserrat.	1'24
Bernardo Mora Escarrer.	2'97
Gabriel Llaneras Cerdá.	2'43
Pedro Juan Riera Duran.	1'25
<i>Utilidades del Capital Santany</i>	
Luisa Mas Fullana.	9'90
Mateo Vidal Mir.	1'49
Miguel Vicens.	1'49
Bartolomé Rigo Barceló.	4'46
Gerónimo Rigo Barceló.	2'23
Damián Ripoll Barceló.	2'97

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surtan los oportunos efectos.

Felanitx 22 de Octubre de 1917.—El Recaudador Ejecutivo, Pedro Bordoy.